

Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solanas. Linda: Por su frente, avenida del Pino Santo; derecha, desde dicha avenida con la vivienda derecha y hueco de escalera; izquierda, con la calle de Huelva, y espalda, con la casa número tres de la calle de Huelva, y patio de luces.

Cuota, en relación al total valor del inmueble; ocho enteros y cincuenta centésimas por 100.

Inscripción: Registro número 1, al libro 219, folio 86, finca número 12.937, inscripción 3.^a

Valorada en 5.374.590 pesetas.

Alicante, 16 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—32.950.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Don Ignacio Arconada Viguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefina Pérez Cerdán, contra doña Juan López Rubio, doña Rosa María Herrero López, doña María del Carmen Herrero López y don Ladislao Herrero López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta en reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas de intereses ordinarios vencidos y 1.931.250 pesetas de intereses de demora, y 3000.000 de pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la finca:

Vivienda unifamiliar, en el término de Villar del Olmo (Madrid), urbanización «Eurovillas España», señalada con el número 12 del sector de la Cañada y número 2.894 del plano general de la urbanización, hoy avenida de Roma, 101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.527, libro 52, folio 113, finca registral número 4.769.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida del Ejército, número 5, su valoración de la finca a efectos de subasta es de 20.000.000 de pesetas.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Las cargas o gravámenes anteriores existentes continuarán subsistentes y que, por el hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase en su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar el 30 por 100 del valor del bien, en la cuenta 2363, que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o aval bancario por el 20 por 100 del valor del bien.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Dado en Arganda del Rey a 19 de abril de 2001.—El Juez.—El/la Secretario.—32.906.

ARZÚA

Edicto

Doña Mónica Sánchez Romero, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Arzúa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 149/01, se sigue a instancia de José María Seijo Martínez, expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Castro Miras, natural de Lardeiros, vecino de O Pino, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Lardeiros O Pino, no teniéndose de él noticias desde 1929, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Arzúa, 24 de mayo de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—32.951. 1.^a 16-6-2001

AVILÉS

Edicto

Doña María Luz Rodríguez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Avilés,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 5/2001, autos del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de «Deutsche Bank Sociedad Anónima Española, contra don Emilio Luis Cuesta Menéndez, en reclamación de 6.884.897 pesetas de principal, y 1.340.000 pesetas de intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de julio de 2001, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Bien que sale a subasta

Departamento número 24.—Vivienda letra D de la sexta planta, de la casa señalada con el número 61, antes número 51, 51 de la calle La Cámara de Avilés. Tomo 1.276, libro 11, folio 22, finca 769, inscripción quinta.

Primera.—Que el tipo de la subasta es de Nueve millones sesenta y dos mil quinientas siete pesetas 9.062.507 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles, que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3266-000018000501, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100, del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de Veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de con-

signaciones y depósitos, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 3266-000018, calle La Cámara de Avilés, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobando el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada está liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho se aprobará el remate en favor de lamrjot postura, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en ola subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de dicho valor o por la cantidad cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que está cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de está facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el cincuenta por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por el principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Avilés, 7 de mayo de 2001.— La Juez.—El Secretario.—32.907.

BARCELONA

Edicto

Doña María Pilar Gálvez Guillén, Secretaria en sustitución, del Juzgado del Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 174/94, sección 3.^a, se tramita procedimiento